

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador y período que se especifican en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (182.649.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 31 de Marzo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Cédulas de notificación

III.B.919

En esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido al empresario que asimismo se indica, cuyo encabzamiento, parte dispositiva y recurso son del siguiente tenor literal:

VISTO el expediente n° 1333/92 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en virtud de acta de infracción, incoada en fecha 13-8-92 a la empresa "FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ" con domicilio en Madre de Dios, 20-3° A de LOGROÑO (La Rioja), ... FALLO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 50.100 pesetas.

RECURSO: Para todos los expedientes relacionados, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11.10, B.O.E. 25-10-91).

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el n° 3° del art° 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de los interesados, se publica el presente en Logroño a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Valentín Velasco Carrasco.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de corrección de errores

III.C.886

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: Visto el anuncio de subasta de esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en los bienes embargados a INMOFUTURA, S.A. y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 10 de Abril de 1993, página 1.037, número 47.

Donde dice libre de cargas, debe decir, afecto al pago de I.T.P.A.J.D. y anotaciones preventivas de demanda sobre acción confesoria de servidumbre de luces dimanante del Juzgado de Primera Instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnedo, 21 de Abril de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.887

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndolo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al Embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar

cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE

Carcaba 22 - Calahorra

D.N.I. 18.194.880

Ctf. n° 13/93

Factura de aguas 1992

Principal: 1.664 Pts.

LORENTE MATEO ESTHER

Julio Longinos, 5-2° I - Calahorra

D.N.I. 16.550.218

Ctf. n° 57/93

Factura r/basuras 1992

Principal: 5.900 Pts.

GUTIERREZ SAENZ ELIA

Bebricio 15-5° A - Calahorra

Ctf. n° 16/93

Factura de aguas 1992

Principal: 6.631 Pts.

CADIerno MORENO ESTHER

Bebricio 73, bajo - Calahorra

D.N.I. 14.919.711

Ctf. n° 48/93

Factura r/basuras 1992

Principal: 26.510 Pts.

GONZALEZ MARTIN RAFAELA

Antonio Machado, 13-3° - Calahorra

D.N.I. 29.470.880

Ctf. n° 103/93

Factura r/basuras 1992

Principal: 1.170 Pts.

CALAHORRANO PELLEJERO JESUS MARIA

Avda. de Santander, 38 - Calahorra

D.N.I. 16.509.844

Ctf. n° 64/93

Factura r/basuras 1992

Principal: 3.510 Pts.